



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 66/2.017.

### **INCREMENTO DEL 1,5 % DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL: PAGO DE ATRASOS.**

El Artículo 18, apartado Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2.017, dispone que "En el año 2.018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.017, ...".

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene previsto aplicar dicho incremento en las nóminas correspondientes al mes de julio de 2.018, y que el referido aumento retributivo es de aplicación desde el 1 de enero de 2.018.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Arts. 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 27 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Proceder al abono de los atrasos generados por el incremento del 1,5 % de las retribuciones del personal que presta servicios en este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2.018.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de esta Corporación Local, así como a los Representantes de los Trabajadores, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a veinticinco de julio del año dos mil dieciocho.

EL ALCALDE;



Ante mí:  
EL SECRETARIO;